



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

Sabanagrande, 10 de agosto de 2023.

Radicado	0863440489001-2022-00131-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	GABRIEL CONSUEGRA LOZANO
Demandado	MARA BORNACELLY

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia, con solicitud del apoderado de la parte demandante, por medio de la cual solicita ordenar embargo del remanente que se encuentren dentro del proceso ejecutivo singular con **radicado 20180018400**. Sírvase proveer.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. SABANAGRANDE ATLÁNTICO, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y revisada la solicitud del embargo de remanente del proceso bajo radicado 20180018400 en donde figuran como demandante; EVERLEDY DE LA ROSA FERREIRA y como demandada MARA LUZ BORNACELLI FERREIRA el cual cursa en este Juzgado, el Despacho estima procedente el embargo de remanente dentro del proceso bajo radicado 20180018400 a favor del proceso 0863440489001-2022-00131-00. Lo anterior, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande - Atlántico,

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** el embargo de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo radicado 20180018400, promovido por la señora EVERLEDY DE LA ROSA FERREIRA, en contra de la aquí demandada, MARA LUZ BORNACELLI FERREIRA, C.C. No. 26853818, el cual cursa en este Despacho Judicial. Se limita la medida a \$19.500.000,00. Librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa147bf2bfff386ee1b1d08387f40a6d7acc04c14cae034ffced20c495b19dc1**

Documento generado en 10/08/2023 09:23:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>